

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1149 - 2015/GRP-CR

Piura, **24 JUNIO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ordenanza Regional N° 281 - 2013/GRP-CR, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Piura – PEI 2013 – 2016, documento elaborado en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado 2013-2016, del Acuerdo Regional Piura – Lineamientos de Largo Plazo 2007 – 2021, y la normatividad vigente;

Que, cabe señalar que el Plan Estratégico Institucional 2013-2016 del Gobierno Regional Piura, dentro del Eje N° 04: Recursos Naturales, Biodiversidad Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos de Desastres, define como estrategia: "*Reducir la vulnerabilidad frente a fenómenos adversos*", desarrollando acciones de mantenimiento de infraestructura de protección ante riesgos; por ello resulta necesario que el Gobierno Regional Piura, desarrolle actividades que permitan lograr con los objetivos y metas planteadas en dicho Plan Estratégico;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 1019-2014/GRP-CR, de fecha 07 de mayo de 2014, se aprobó conformar una Mesa Técnica Intersectorial, cuya finalidad es identificar y priorizar los puntos críticos del Sistema Hidráulico Regional ante la posibilidad de la presencia del Fenómeno El Niño, y otras ocurrencias y/o peligros, así como determinar las responsabilidades de cada una de las Instituciones que integran este Sistema; la cual estará integrada por: La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Consejo Regional, que la presidirá; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Gerencia Regional de Infraestructura; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; la Dirección Regional de Agricultura; el Proyecto Especial Chira Piura; el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura. Acordando asimismo que por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, la Mesa Técnica incorporará a otras Instituciones y/o actores vinculados al encargo realizado;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 1028 - 2014/GRP-CR, de fecha 18 junio 2014, se acordó : "*Aprobar la priorización de proyectos y actividades de defensas ribereñas que requiere ejecutar el Gobierno Regional Piura, a fin de reducir los daños en infraestructura en caso de presentarse el Fenómeno de El Niño en el año 2014, de acuerdo a lo evaluado e identificado en el Memorando N° 311/2014-GRP-PECHP-406000 (HRyC N° 23434) del Proyecto Especial Chira Piura, presentado por la Mesa Técnica Intersectorial, conformada por Acuerdo de Consejo Regional N° 1019-2014/GRP-CR del 07 de mayo de 2014, el cual forma parte del presente del presente Acuerdo de Consejo Regional (...)*";

Que, la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura del Consejo Regional, con fecha 10 de junio de 2015, se reunió con funcionarios de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil, Proyecto Especial Chira Piura y Gerencia Regional de Infraestructura, asimismo con el representante del Capítulo de Ingenieros Civiles del Colegio de Ingenieros de Piura, quienes pusieron a conocimiento de la existencia de listado de proyectos priorizados, con lo cual es necesario e importante gestionar los recursos económicos y gestionar exoneración de procesos de los proyectos necesarios de ejecución para hacer frente al posible Fenómeno El Niño u otros desastres naturales;

Que, el Consejero Delegado, Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, en la presente Sesión de Consejo, manifiesta que teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional 2013-2016 y, conforme a lo establecido en el Eje N° 04, se debe buscar el logro eficiente y eficaz de los objetivos institucionales señalados; para tal efecto, ha de realizarse un listado de necesidades reales que le permita afrontar y/o reducir daños en infraestructura de presentarse un

fenómeno "El Niño" u otros desastres naturales. Por lo que solicita la necesidad de conformar un Comité Técnico que permita viabilizar los proyectos priorizados con Acuerdo de Consejo Regional N° 1028-2014 y así gestionar los recursos económicos y gestionar la exoneración de procesos de los proyectos necesarios de ejecución para hacer frente a posible fenómeno el niño u otros desastres naturales. Asimismo, agrega que dicha comisión debería estar integrada por: Un representante de Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Consejo Regional Piura; Un representante de Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional Piura; Un representante de Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura del Consejo Regional Piura; Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o su representante; Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o su representante; Gerente Regional de Infraestructura o su representante; Sub Gerente Regional de Defensa Civil o su representante; Secretario Técnico del Comité Regional de Defensa Civil; Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional; Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 06 - 2015, celebrada el día 24 de junio de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conformar un Comité Técnico encargado de actualizar y gestionar los recursos económicos de los proyectos y actividades de defensas ribereñas, priorizados con Acuerdo de Consejo Regional N° 1028-2014/GRP-CR del 18 de junio de 2014, proyectos que el Gobierno Regional Piura requiere ejecutar a fin de reducir los daños en infraestructura; así como viabilizar la exoneración de procesos de los proyectos o actividades considerados urgentes frente a un posible Fenómeno El Niño u otros desastres naturales.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Técnico estará conformado por:

- Un representante de Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Un representante de Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial
- Un representante de Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o su representante
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o su representante
- Gerente Regional de Infraestructura o su representante
- Sub Gerente Regional de Defensa Civil o su representante
- Un representante del Comité Regional de Defensa Civil
- Un representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional
- Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura

Por decisión de la mayoría de los miembros, el presente Comité Técnico podrá aceptar la inclusión de nuevos integrantes, dando cuenta al Consejo Regional, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional hacer de conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Comité Técnico.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL